

DECRETO N° 500

**ES COPIA**  
NORMA INTERNA DE USO  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

CU  
FOLIO  
3  
DPTO. NUMERACIÓN

SB 5330  
30/08/24  
2585431

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN**

Entre la señora **DAYSI CELESTINA MORALES VALVERDE**, D.N.I. N° 18.829.928, con domicilio en calle Vicente López N° 38 de la ciudad de Salta - Capital, en adelante el **LOCADOR** por una parte y por la otra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular, **Dra. María Cristina del Valle Fiore Viñuales**, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital, en adelante el **LOCATARIO** convienen en celebrar la presente Prórroga, que se registrá por las siguientes cláusulas:

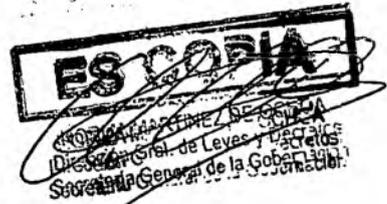
**PRIMERA: OBJETO.** Las partes prorrogan el contrato de locación que fuera aprobado por Decreto N° 826/2022, cuyo objeto es el inmueble sito en calle Vicente López N° 38- Catastro N° 6773-Sección B, Manzana 100, Parcela 20- Dpto. Capital, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4019 "Presidente José Evaristo Uriburu" y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 marzo 2024 y hasta el 28 de febrero 2025, fecha en la que EL LOCATARIO deberá devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió.---

**SEGUNDA: PRECIO.** Se establece en \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil) mensuales, a partir del 1 de marzo 2024 al 31 de agosto de 2.024 y de \$875.000,00 (pesos ochocientos setenta y cinco mil) mensuales desde el 1 de septiembre 2024 hasta el 28 de febrero 2.025. Los pagos serán abonados por mes adelantado del 10 al 20, conforme al cronograma de la Tesorería General de la Provincia.-----

**CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato original no modificadas en este contrato mantienen su plena vigencia.-----

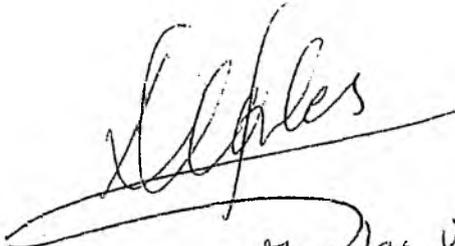
**QUINTA:** La presente Prórroga y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, mediante el correspondiente Decreto aprobatorio de la contratación, sin el cual no surtirán efecto ninguna de las cláusulas acordadas.-----

DECRETO N° 500



**SEXTA:** Corresponde al **LOCADOR** abonar la parte proporcional del impuesto de sellos, por cuanto el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se encuentra exento del pago del mismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 16 días del mes de Agosto de 2024-----

  
Jaysi C. Morales Valverde

  
Cristina Fiore Vignoles  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SALTA